



RESOLUCION No. CSJBOR19-149  
28 de marzo de 2019

“Por medio de la cual se concede una autorización para adelantar un proceso contractual para la adquisición de útiles de escritorio y oficina”

### EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, los Acuerdos PSAA14-10135 de 2014, PSAA16-10561 de 2016 y PCSJA17-10828 de 2017, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria del 28 de marzo de 2019, y,

### CONSIDERANDO

Que conforme al Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, modificado por el Acuerdo PCSJA17-10828 de 2017, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura conceder autorización previa a los Directores Seccionales de Administración Judicial para celebrar contratos que excedan los cien (100) salarios mínimos legales y no superen los mil quinientos (1500) salarios mínimos mensuales legales, así como también, los derivados del rubro de gastos generales comprendidas entre los cien (100) salarios mínimos legales y los tres mil (3000) salarios mínimos mensuales legales.

Que el Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena, mediante oficio del 22 de marzo de 2019, solicita autorización para llevar a cabo proceso contractual bajo la modalidad de selección abreviada y por el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica a través de *SECOP II*, para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, los cuales corresponde a la adquisición de útiles de escritorio y de oficina para los despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena - Bolívar.

Que anexan el estudio de conveniencia y oportunidad, certificado de disponibilidad presupuestal por concepto de adquisición de útiles de escritorio y de oficina para los despachos judiciales y sedes administrativas en el Departamento de Bolívar, número 4919 del 19/3/2019, por un valor total de **DOSCIENTOS UN MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA MIL TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (201.350.033,00)**, de la unidad ejecutora 27-01-08-004 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CARTAGENA y número 3219 del 19/3/2019, por un valor total de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (4.803.691,00)**, de la unidad ejecutora 27-01-02-004 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL CARTAGENA.

Teniendo en cuenta que la solicitud, cumple con los requisitos establecidos en los Acuerdos PSAA14-10135 de 2014, PSAA16-10561 de 2016 y PCSJA17-10828 de 2017, esta Corporación,

### RESUELVE

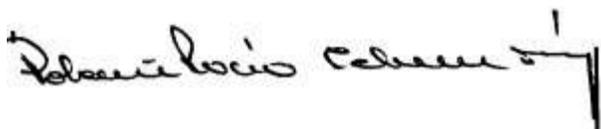
Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.  
Teléfono: 6647313. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Correo electrónico: [consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Cartagena – Bolívar. Colombia



**ARTICULO 1°:** Autorizar al Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena para llevar a cabo proceso contractual bajo la modalidad de selección abreviada y por el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica a través de *SECOP II*, para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, correspondiente a la adquisición de útiles de escritorio y de oficina para los despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena - Bolívar, por un valor de **DOSCIENTOS SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (206.153.724,00)**.

**ARTICULO 2°:** La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, quien ostenta la representación legal y es órgano operativo y ejecutor, de la Rama Judicial, es responsable de la preparación, suscripción y ejecución de los contratos que celebre en cumplimiento de la presente autorización.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ**  
Presidenta

PRCR/NPL